



Factura: 001-002-000013035



20171701040P02281

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701040P02281						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JUNIO DEL 2017, (12:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVARADO SERRATE CLAUDIA GABRIELA CRISTABELL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	197457614	GUATEMALTECA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTELLANOS DOMINGUEZ VANESSA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	E558960	HONDUREÑA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			LA FLORESTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	20000.00						

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701040P02281

Factura No.: 001-002-000013035



NOTARIA CUADRAGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MEDIA INTERACTIVA ECUADOR MEDIAINTEC SOCIEDAD ANÓNIMA**

**OTORGADA POR: CASTELLANOS DOMINGUEZ VANESSA GABRIELA
Y OTROS.**

CAPITAL: USD 20000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 40000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha el día de hoy siete de Junio del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima de Quito, comparecen a constituir la compañía MEDIA INTERACTIVA ECUADOR MEDIAINTEC SOCIEDAD ANÓNIMA, la señorita VANESSA GABRIELA CASTELLANOS DOMINGUEZ, de nacionalidad HONDUREÑA, estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito en la calle Baron Humbolt y Gonessiat, edificio Calatrava 594 apartamento 303, con número telefonico de contacto 0992786104 y correo electronico vcastellanos@mediainteractiva.net, por sus propios y personales derechos; y la señorita CLAUDIA GABRIELA CRISTABELL ALVARADO SERRATE, de nacionalidad GUATEMALTECA, estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito en la avenida Eloy Alfaro N32-541y avenida de los Shyris ediificio Nuevolar oficina 4E, con número telefonico de contacto 2255943 y correo electronico galvarado@mediainteractiva.net por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para

contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus passportes que en copia certificada se agregan; bien instruidas por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CASTELLANOS DOMINGUEZ VANESSA GABRIELA	HONDUREÑA	SOLTERO	QUITO	
ALVARADO SERRATE CLAUDIA GABRIELA CRISTABELL	GUATEMALTECA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MEDIA INTERACTIVA ECUADOR MEDIAINTEC SOCIEDAD ANÓNIMA. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL

2 DEL CIU: M73 - PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al VEINTE MIL inclusive . El Capital Autorizado es de CUARENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años

pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

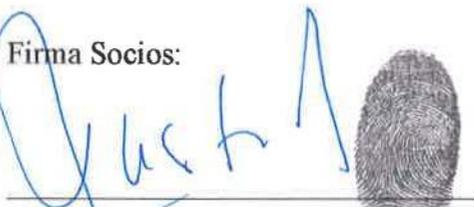
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CASTELLANOS DOMINGUEZ VANESSA GABRIELA	19800	19800.0	19800.0	19800.0	0.0	0.0
ALVARADO SERRATE CLAUDIA GABRIELA CRISTABELL	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	20000	20000.0	20000.0	20000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALVARADO SERRATE CLAUDIA GABRIELA CRISTABELL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CASTELLANOS DOMINGUEZ VANESSA GABRIELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,



conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

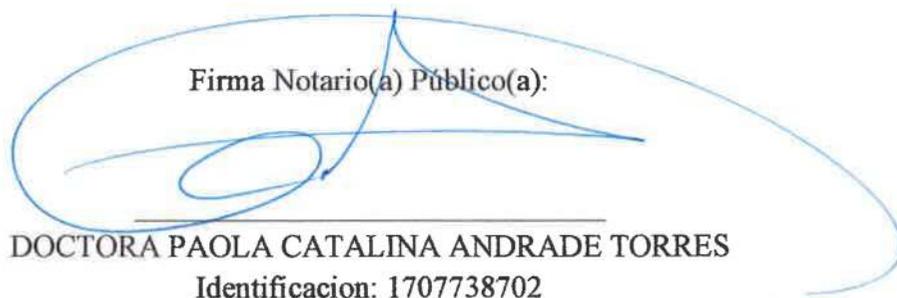


CASTELLANOS DOMINGUEZ VANESSA GABRIELA
PASAPORTE: E558960



ALVARADO SERRATE CLAUDIA GABRIELA CRISTABELL
PASAPORTE: 197457614

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
Identificacion: 1707738702

**PAOLA
CATALINA
ANDRADE
TORRES**



Firmado digitalmente por PAOLA
CATALINA ANDRADE TORRES
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000145011, cn=PAOLA
CATALINA ANDRADE TORRES
Fecha: 2017.06.08 14:23:42 -05'00'

3
VISAS

REPUBLICA DE GUATEMALA

OBSERVACIONES / OBSERVATIONS

La emisión de este documento no afecta los derechos de Guatemala sobre su territorio

Este pasaporte consta de 32 páginas / This passport contains 32 pages



* F 5 5 5 9 4 1 1 *

PASAPORTE / PASSPORT

REPUBLICA DE GUATEMALA



Firma del Titular / Holder's signature

Tipo / Type	País Emisor / Country Code	Pasaporte N. / Passport No.
P	GTM	110101 197457614
Apellidos / Surname		
ALVARADO SERRATE		
Nombres / Given names		
CLAUDIA GABRIELA CRISTABELL		
Nacionalidad / Nationality		
GUATEMALTECA		
Fecha de nacimiento / Date of Birth	Identidad No. / ID No.	
8 ABR / APR 88	1974576140101	
Sexo / Sex	Lugar de nacimiento / Place of birth	
F	GUATEMALA GUATEMALA	
Fecha de Emisión / Date of issue	Autoridad / Authority	
18 AGO / AUG 16	DIRECTOR MIGRACION	
Fecha de vencimiento / Date of expiry	No. de Libreta / Booklet No.	
17 AGO / AUG 21	F5559411	



P<GTMALVARADO<SERRATE<<CLAUDIA<GABRIELA<CRIS
1974576140GTM8804086F2108173F5559411<<<<<<18



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciséis de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Guatemala, 07 JUN 2017

DR. PAOLA ANDRADE TORRES
ABOGADA EN GUATEMALA

Handwritten signature or mark in blue ink.

15
VISAS

Delegación: **DALI A ESTHER RAMIREZ ILCOT**
03 JUN 2017
MIGRACION
Guatemala

REPUBLICA DEL ECUADOR
ENTRADA QUITO
06 JUN 2017
AIMSP006 MIGRACION AIMSP006

Delegación: **DALI A ESTHER RAMIREZ ILCOT**
02 JUN 2017
MIGRACION
Guatemala

Delegación: **DALI A ESTHER RAMIREZ ILCOT**
05 JUN 2017
MIGRACION
Guatemala



Yo, el/la Notario/a, doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 07 JUN 2017

Dra. Paola Andrade Torres

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA PUBLICA

Handwritten signature in blue ink.

Faint, illegible text or stamp.

3

OBSERVACIONES
OBSERVATIONS

Artículo número 100.
Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería.
NO RENOVACION DEL PASAPORTE: Una vez terminada la vigencia del pasaporte corriente, no podrá renovarse y el interesado deberá obtener uno nuevo

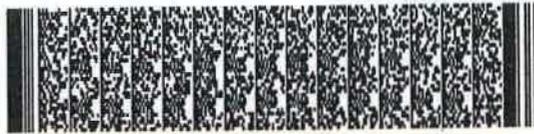
REPÚBLICA DE HONDURAS

PASAPORTE
PASSPORT



Castellanos

Tipo / Type	País emisor / Issuing State	Pasaporte No. / Passport No.
P	HND	E558960
Apellidos / Surname	Nacionalidad / Nationality	
CASTELLANOS DOMINGUEZ	HONDUREÑA	
Nombres / Given name		
VANESSA GABRIELA		
Fecha de nacimiento / Date of Birth	Fecha de identidad / I.D. No.	Sexo / Sex
26 JUN/JUN 1977	0801-1978-02866	F
Fecha de emisión / Date of Issue	Lugar de Nacimiento / Place of Birth	
14 ENE/JAN 2015	HONDURAS	
Fecha de vencimiento / Date of Expiry	Autoridad emisora / Authority of Issue	
13 ENE/JAN 2025	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION	



P<HNDCASTELLANOS<DOMINGUEZ<<VANESSA<GABRIELA
E558960<<7HND7706264F25011320801197802866<28



Dra. Paola Andrade Torres

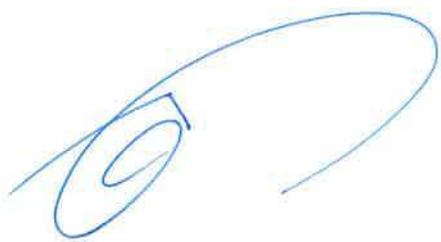
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMEADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 07 JUN 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRADO

[Handwritten signature]

[Faint, illegible text]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/04/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7762262

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1718090358 LUNA JIMENEZ JUAN DIEGO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MEDIA INTERACTIVA ECUADOR MEDIAINTEC SOCIEDAD ANÓNIMA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.01	CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.02	CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO,
OPERACION PRINCIPAL	M7310.04	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.05	ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN VALLAS PUBLICITARIAS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.09	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7320.01	ESTUDIOS SOBRE LAS POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN (MERCADOS POTENCIALES), LA ACEPTACIÓN Y EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y LOS HÁBITOS DE COMPRA DE LOS CONSUMIDORES CON EL OBJETO DE PROMOVER LAS VENTAS Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS, INCLUIDOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **01/06/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

07/06/2017 11.12

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script. The signature is located in the bottom-left corner of the page. It features a large, sweeping initial letter followed by several smaller, connected characters.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.